



Recibr original or/son/25

Dependencia: Sección:

Área:

H. Ayuntamiento de Tulum

Dirección General de Desarrollo Territorial

Urbano Sustentable.

Dirección de Sustentabilidad Ambiental.

Permiso Núm:

DGDTUS-DSA-POA-258-2025.

Núm Exp.:

MT-DGDTUS-DSA-POA-146-2025

Fecha de emisión: Vigencia: 27 DE MAYO DE 2025. DEL 27 DE MAYO DE 2025

No do nálimo

AL 27 DE MAYO DE 2026,

No. de póliza:

7690 AR.

## ZEBRA HOTEL OPERADORA, S. DE R.L. DE C.V. PRESENTE

En atención a su escrito recibido en la ventanilla única de la Dirección General de Desarrollo Territoria de Districtiva de Sustemble el 10 de marzo de 2025, mediante el cual anexa los documentos y requisitos para el trámite de solicitud del PERMISO DE PERACIONA SIBIENAL para el predio ubicado municipio de Tulum, Quintana Boo.

Con fundamento en los artículos 8 fracción II, III, VIII, IX, 35, 83, 201, 206 fracción II inciso b) del ha fament de cología, Mitigación γ Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019 en el periódico oficial a Cestada de Quintana Roo γ una vez analizada la solicitud γ los documentos adjuntados, esta Autoridad Municipal procede a otorgar el a RMISO DE O FRACIÓN AMBIENTAL CONDICIONADO.

GIRO COMERCIAL	N/ MBRE COMERCIAL
ALOJAMIENTO POR 36 HABITACIONES	LA ZEBRA
RESTAURANTE BAR CON VENTA DE CERVEZAS, VINOS Y LICORES EXCLUSIVO CON ALIMENTOS	LA ZEBRA
RESTAURANTE BAR CON VENTA DE CERVEZAS, VINOS Y LICORAS EXCLUSIVO CON ALIMENTOS	POOL BAR
RESTAURANTE BAR CON VENTA DE CERVEZAS, VINOS Y LICORES EXCLUSIVO CON ALIMENTOS	MULBERRY
SPA	LA ZEBRA
HOTEL CON OTROS SERVICIOS (18 HAS ACIONA	LULA SIDE BOUTIQUE
RESTAURANTE BAR CON VENTA DE BEBIDAS AI OHOLICAS EL ENVASE ABIERTO O AL COPEO EXCLUSIVO CO ALIMENTOS	LULA'S KITCHEN
CENTRO DE CONDICIONAMIENTO FISICA PETER CIENTE A SECTOR PRIVADO	LULA'S WELLNESS
SALONES Y CLIN AS DE BELLEZ SPA)	LULA'S SPA
COMERCIO AL PO MEL DE Y PA NUEVA	LULA'S BOUTIQUE
ROPIETARIO: ZEBRA HO PPERADORA, S. É R.L. DE C.V.	

## CONDICIONANTES

- 1. El est blecin de debe apegarse a lo señalado en la Norma Oficial Mexicana NOM-081-SEMARNAT-1994, "Que establección límites mé amos permis les de emisión N de ruido de las fuentes fijas y su método de medición", que con base a su actividad comercial deberá lantene a nivel de suido en 55 decibeles en un horario de 6:00 a 22:00 horas y de 50 decibeles en horario de 22:00 a 6:00 horas.
- Des evitar escargar, derramar, o depositar cualquier tipo de desechos orgánicos, inorgánicos, sustancias líquidas o residuos dom ticos e la vía pública y en los sitios no autorizados para ese fin.
- 3. Queda pi nibido derramar, verter e infiltrar aguas residuales y lixiviados en los terrenos, cuerpos de agua y corrientes de agua, salvo previa torización, permiso o concesión expedida por la autoridad competente de conformidad con las Normas Mexicanas Oficiales aplicables", culo 112, "Los usuarios no domésticos que descarguen aguas residuales en las redes colectoras deberán cumplir con lo establecido en la Norma Oficial Mexicana aplicable".
  - Llevar a cabo el programa de mantenimiento de Fosa séptica, humedal, biodigestor, trampa de grasa, sistema de tratamiento de aguas residuales, trampas de lodos, entre otros, así como los comprobantes y manifiestos de pago de la empresa que le proporciono el servicio, así como el convenio entre las partes.
- 4. El establecimiento deberá mantener limpio su predio, evitando acumulaciones de Residuos Sólidos dentro del mismo y tener limpia la banqueta del frente de su predio y la mitad del área de rodamiento (calle), por lo cual debe contar con botes rotulados para la separación de los residuos valorizables que genere su establecimiento.
- 5. Los Residuos Sólidos Urbanos generados por su actividad comercial deberá colocarlos en los contenedores con tapas γ entregarlos al camión recolector de basura en los horarios γ días asignados a la zona o colonia donde se ubica su negocio.





- Deberá evitar proporcionar a los consumidores cualquier tipo de bolsas de plástico de un solo uso para acarreo de productos ya sea de manera aratuita o en venta, como alternativa podrá utilizar bolsas de papel, cartón o tela.
- Dos personas como mínimo adscritas a su negocio deberán tomar en un plazo de 30 días naturales, las Pláticas de Capacitación, impartido por la Dirección de Sustentabilidad Ambiental del Municipio de Tulum. La plática de Manejo de Residuos se impartirá por vía Zo la reunión: 685 416 2457, código de acceso: residuos, o escribir al correo dir.ecologia.tulum@gmail.com de la Dirección, para de Tortugas se impartirá por vía Zoom, ID de la reunión: 685 416 2457, código de acceso: residuos, o escribir a dir.ecologia.tulum@gmail.com de la Dirección para mayor información o en su caso llamar al número telefónico: 984 la ventanilla única de esta Dirección General. Al concluir la plática y responder el cuestionario se le otorga una constanc participación.
- Deberá ingresar a la ventanilla única de la Dirección General de Desarrollo Territorial Urbano Sustentable e de se de condicionantes del presente permiso de operación ambiental, donde anexe los documentos comprobato separación, entrega de los residuos reciclables y de manejo especial, los documentos comprobatorios de la disj residuales, las constancias de participación en las pláticas y/o cursos que imparte la Dirección, ex otros. Dicho il rme deberá presentarse cada 4 meses, los documentos comprobatorios deberán ser expedidos por empresas adoras de servicios que cuenten con autorización vigente del Municipio de Tulum.
- Deberá atender y brindar todas las facilidades al personal de la Dirección de Sustent las visitas de inspección periódicas que se llevarán a cabo para verificar el cumplimiento y seguimiento del presus condicionantes, el personal estará debidamente acreditado con su credencial con fotografía expedida for la e Desarrollo Territorial Urbano Genera Sustentable.
- tóricamente 10. Recursos Naturales (zona costeraTulum-Boca Paila) Siendo el Municipio de Tulum te relevante para la protección y conservación principalmente de 4 a 7 especies de tortugas marinas que existen en el mundo, de las cu as más recu entes dentro de nuestro Municipio son la Tortuga ridenc Caguama (Caretta Caretta) y Tortuga Blanca (Chelonia Mydas), las cuales arri entro de nuestras playas; se considera una de las zonas más importantes para la anidación. Ambas especies se encuentra la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza y se encuentran sujetas a estatus de peligro de extinción de NORMA Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010, así como la uerdo a protección, recuperación y manejo de las poblaciones de las especies NORMA Oficial NOM-162-SEMARNAT-2012 que establece las especificacio de tortugas marinas en su hábitat de anidación. Es por ello por lo que se le iciona a seguir las siguientes acciones durante la Temporada Oficial de Protección a las Tortugas Marinas que será desde 1 de mayo al
  - r objeto movible que tenga la capacidad de atrapar, enredar o impedir el paso de A partir de las 19:00 hrs se debe de remover de la playa cua tortugas anidadoras y sus crías. (camastros, sob edes, cuerdas, embarcaciones, etc.). El movimiento para retiro del mencionado mobiliario deberá evitar la alteración, obstrucción
  - uipo que genere durante la noche una emisión o reflexión de luz hacia la playa de anidación Eliminar, reorientar o modificar cual o cause resplandor detrás de la veg e la época de anidación y emergencia de crías de tortuga marina. Tipos de iluminación permitidos: focos de bajo voltaje (4 atts) v fue ración amarilla y roja (reorientando hacia al interior del establecimiento).
  - De acuerdo al Reglamento de Prote ón y Bienesta nimal del Municipio de Tulum, Quintana roo, Artículo 18 fracción XVII, se prohíbe el ingreso de cualquier tipo de animal d ientro del á de las playas (perros, gatos, etc.), así como lo indica la NORMA Oficial Mexicana NOM-162mési SEMARNAT-2012 la cual resti de dici animales, puesto que estos pueden perturbar o lacerar a las hembras anidadoras y crías.
  - Solo puede circular vehículos d s de monitoreo y los correspondientes para el manejo y protección de las tortugas marinas, sus nidadas y crías.
  - emisiones acústicas dirigidas a la playa, y que rebasen los límites máximos permitidos señalados en la Así mismo, debe vitar la ge NOM-081-SEMAR
  - nbras y crías solo corresponde al personal autorizado de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Vida El manejo de ejem situación e cual requiera manejo de hembras anidadoras y crías, se deberá de dar aviso a la Dirección de Sustentabilidad Silvestr
  - la vegetación nativa y la introducción de especies exóticas en el hábitat de anidación.
  - generación natural de la comunidad vegetal nativa y el mantenimiento de la dinámica de acumulación de arena del hábitat
    - ontingencia de sargazo, se deberán realizar las acciones de recolección, contención, remoción y retiro del sargazo de acuerdo a los écnicos y de gestión para la atención de la contingencia ocasionada por el sargazo en el caribe mexicano y el
- Permiso de Operación Ambiental deberá kolifitarse 15 días previos a que concluya la vigencia del presente para evitar

iento de alguna de las condicionantes antes menciona de será motivo de sanción y en caso de recuirencia. 

RECIBIÓ	N REVISOR O	Altronizo
	CIRECCIÓN DE SUSTENTA BILIDA E CIRECCIÓN DE SUSTENTA BILIDA E CIRECTOR DE SUSTEMA DE LO CACERES DIRECTOR DE SUSTEMA DE LO CACERES	TERRING ADEN EN EN DE DESARROLLO TERRING ADEN EN E
PROPIETARIO	DIRECTOR DE SUSTEMADIZIDAD AMBIENTAL 2024-2027	DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO SUSTENTABLE

ELABORÓ. - ACC

KOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO DEBERA ESTAR EN UN LUGAR VISIBLE EN EL LOCAL COMERCIAL PARA LA REVISION DEL (LOS) INSPECTOR (ES) A PARYIR DEL PRIMER MES DE LA EMISIÓN DEL MISMO.